



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

055004

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE " CAMINOSCA CAMINOS
Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA "**

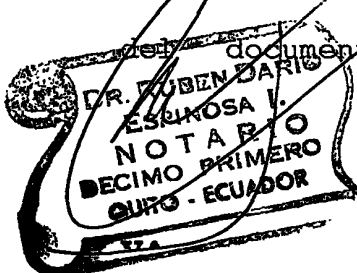
CAPITAL ANTERIOR : USD \$ 64,356.00
AUMENTO DE CAPITAL : USD \$ 335,592.00
CAPITAL ACTUAL : USD \$ 399,948.00

Di:

Copias

CCCCCCCCCCCCCCCC

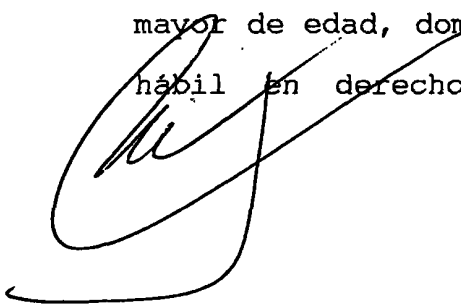
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho (08) de Marzo - **del dos mil uno**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, según consta del documento habilitante que se agrega. El



compareciente es mayor de edad, de estado civil casado,, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR**

N O T A R I O": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero **CARLOS DIEGO JACOME MERINO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000005

compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día cuatro de julio del dos mil. Una copia de cada una de dicha acta de Junta General se adjunta como parte integrante del presente instrumento.

CLAUSSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES: UNO: La compañía **CAMINOS Y**

CANALES COMPAÑIA LIMITADA, fue constituida el trece de Abril de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de Mayo del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y cuatro (364), tomo ciento siete (107); **DOs:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA**

LIMITADA, aumentó su capital social, reformó sus estatutos y cambió su denominación por la de **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA; TRES:**

La Junta General y Universal de Socios de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, reunida el cuatro de julio del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma

ESPINOSA I.
NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

GRANU 120/122 0013 0013 0013 0013
UNIVERSAL DE SOCIEDAD LIMITADA



de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 335,592.00)**, es decir, de la suma **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 64,356.00)** que tiene actualmente, a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$ 399.948.00)**. Los socios de la compañía aprobaron también en dicha Junta General, el cuadro de integración de capital que consta adjunto a este instrumento público. La misma Junta General Universal de Socios, decidió reformar el Artículo Quinto de su Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, eleva su capital social en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 335,592.00)**, capitalizando para el efecto los montos disponibles en las cuentas de Reserva Facultativa, Reserva de Capital, mediante la compensación de créditos con la cuenta de Aporte Futuro Incremento de Capital; siendo por tanto el

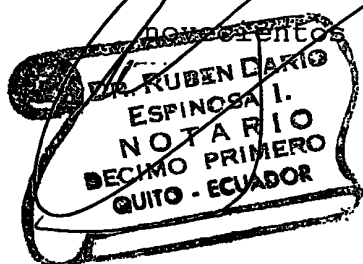


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO - 3 -
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

000006

nuevo capital Social de la Compañía la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 399,948.00)** que se encuentra dividido en trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho (399.948) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una y repartido entre los socios de conformidad con el cuadro que aparece adjunto al acta de Junta General de la referencia, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público. Se deja constancia expresa de que la nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana.- **CLAUSULA**

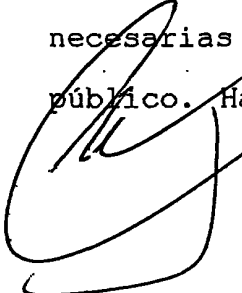
CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de la referencia, resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; por lo que el compareciente debidamente autorizado para el efecto, declara que se ha reformado el mencionado artículo que en adelante tendrá, de conformidad con los documentos adjuntos como parte integrante de este instrumento público, el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados



Unidos de América (USD \$ 399,948.00), dividido en trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho (399.948) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una". **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en la que comparece declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, declarando además que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: **Uno.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, en favor del señor Ingeniero Carlos Diego Jácome Merino; **Dos.-** Un ejemplar del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el cuatro de julio de dos mil; Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la eficacia de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -4-

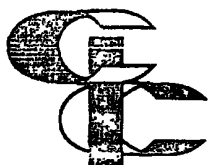
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0050007
por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. CARLOS JACOME MERINO

C.C. No. 170275087-6





caminos y canales c. ltda.



Quito, 2 de febrero de 1999
Oficio No. 5007/99

Ingeniero
CARLOS DIEGO JACOME MERINO
C.I. 170275087-6
Ciudad.-

De nuestra consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la compañía CAMINOS Y CANALES C. LTDA., en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, resolvió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período comprendido entre el 15 de abril de 1999 y el 15 de abril del 2001.

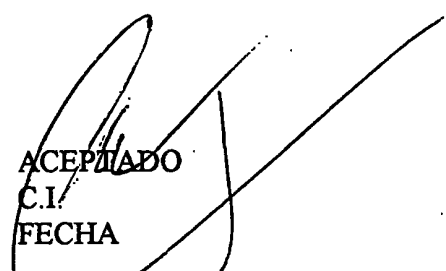
En el desempeño de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones y deberes consignados en el Estatuto de ésta.

CAMINOS Y CANALES C. LTDA., se constituyó ante el Notario Décimo del cantón Quito el 13 de abril de 1976, siendo legalmente inscrita bajo número 6512 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de mayo de 1976.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

Atentamente,


ING. RAFAEL ALBERTO JACOME VARELA
C.I. 170075375-7
Presidente


ACEPTADO
C.I.
FECHA


ING. CARLOS DIEGO JACOME MERINO
170275087-6
2 - FEB. 1999

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1303 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 25 de marzo de 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



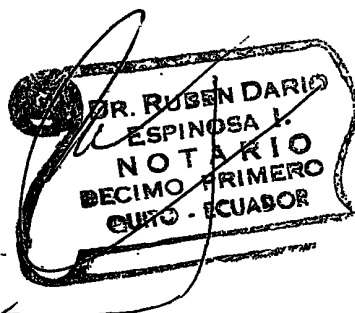
0000008

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió

Quito a 07 de marzo de 2001



Dr. Ernesto Morán Vela
Notario
Cantón



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C. LTDA.,**

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Mariana de Jesús E7-248, hoy martes cuatro de julio del dos mil, a las dieciséis horas, se reúnen los socios de la compañía **CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C. LTDA.**, señores: Ing. Alberto Jácome Varela, Ing. Carlos Diego Jácome Merino, e Ing. Galo Recalde Maldonado.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

1. **Aumento de capital y elevación del valor nominal de las participaciones sociales; y,**
2. **Reforma de Estatutos Sociales.**

Preside esta Junta General, el Ing. Alberto Jácome Varela, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Ing. Carlos Diego Jácome Merino Gerente General de la empresa.

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por los socios de la compañía.

1.- En referencia al primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía y dice que es conveniente realizar un aumento de capital de la compañía, capitalizando para el efecto los montos disponibles en las cuentas de Reserva Facultativa, Reserva de capital y mediante la compensación de créditos con la cuenta de Aporte Futuro Incremento de Capital, por una suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 335,592.00) de conformidad con el cuadro que se adjunta como habilitante a esta acta de Junta General y que en este acto se entrega a cada uno de los socios para su estudio. Se deja expresa constancia de que, para cumplir con la normativa legal vigente, en especial con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, se han expresado las sumas y valor de las participaciones sociales, en dólares de los Estados Unidos de América

Los socios de la compañía deciden aprobar unánimemente el cuadro presentado por el Ing. Jácome, manifestando su aceptación al mismo por cuanto se ha respetado su derecho preferente para este aumento de capital. Deciden además elevar el valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, tal como consta del cuadro que se adjunta al expediente de esta acta de Junta General.

En virtud del cuadro aprobado, el actual capital de la compañía se eleva a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 399,948.00).

2.- En el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía y dice que en virtud de la aceptación de su propuesta de aumento de capital de la compañía se debe reformar también el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, proponiendo el siguiente texto: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 399,948.00), dividido en trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho (399.948) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una."



La Junta General decide aprobar de forma unánime la propuesta del Presidente de la empresa, por lo que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social con el texto que aparece transcrito con anterioridad.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en este cuarto punto del orden del día, esta Junta General Extraordinaria y Universal, autoriza a su Gerente General, Ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, para que realice todos y cada uno de los trámites relacionados con la legalización de las resoluciones adoptadas, así como para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y siga el trámite de rigor hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar el Acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía asistentes a la reunión, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las dieciocho horas.


Galo Recalde Maldonado


Carlos Diego Jácome Merino


Alberto Jácome Varela

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de actas de juntas de CAMINOSCA.


CARLOS DIEGO JACOME M.
Secretario de la Junta

Capital Social AMINOSCA

SOCIO	%	Capital Actual		Aumento de Capital				Capital Total	# participaciones
		Sucres	Dólares	Reserva facultativa	Reserva de capital	Compensación de créditos	Total aumento		
Jácome Merino Carlos Diego	53.33%	858,080,000	34,323.20	28,881.00	108,312.80	44,000.00	178,973.80	213,297.00	213,297.00
Jácome Varela Alberto	26.67%	429,040,000	17,161.60	14,333.00	53,166.40	22,000.00	89,499.40	106,661.00	106,661.00
Recalde Maldonado Galo Enrique	20.00%	321,780,000	12,871.20	10,749.00	39,869.80	18,500.00	67,118.80	78,990.00	78,990.00
	100.00%	1,608,900,000	64,356.00	53,743.00	199,349.00	82,500.00	335,592.00	399,948.00	399,948.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANO N.º 170275087-6

JACOME MERINO CARLOS DIEGO FERNANDO

25 SEPTIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO: QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 50

[Firma]

PIRMA DEL CECULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASADO MARIA DEL C. MOREANO

SUPERIOR TERCER CIVIL

EDUARDO JACOME

MERCEDES LUZILIA MERTNA

QUITO 23/08/94

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 500085

[Firma]




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0025-290

170275087-6

JACOME MERINO CARLOS DIEGO FE

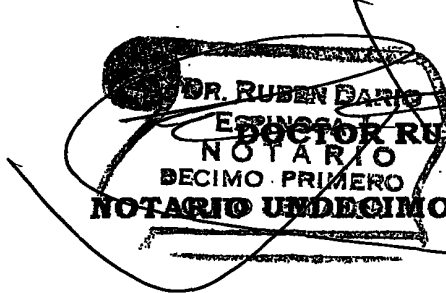
PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JINIA

[Firma]

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a ocho de Marzo del
año dos mil uno .-

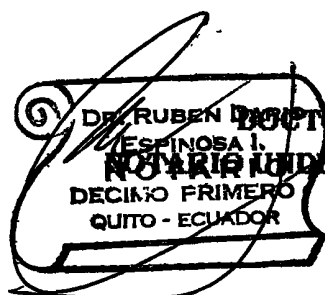


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO.,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000011

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2883, dictada el 11 de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía "**CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.**", otorgada ante mí el 08 de marzo del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura públicas que se aprueba y la de Constitución de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría Undécima a mi cargo el 08 de marzo del 2.001 y 13 de Abril de 1.976, respectivamente.- Quito, a 26 de junio del 2.001.-




DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000012

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de junio del año 2.001, bajo el número **2898** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números **364** del Registro Mercantil de trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs. 1048, Tomo 107 y **1610** del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2665, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CÍA. LTDA.**" otorgada el 8 de marzo del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1811**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19151**.- Quito, a veinte de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SEGAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

